



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2021-00120-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 4.125.520,00
Sentencia 31 de enero 2022			
TOTAL			\$ 4.125.520,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2021-00120-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo seguido por Seguros Comerciales Bolívar S.A. en contra de los señores Jaime Arturo Álvarez Cataño y otros, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de febrero de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$4.125.520.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abf651c2ce1c67c8d929b4ccc24bb9aa3ef6c374ca85e33ab3e2c79af44f37d5

Documento generado en 08/02/2022 01:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>